

DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL PARA GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA ALTERNATIVA INVIVIDUAL CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES A PERSONA QUE INDICA, COMUNA DE COYHAIQUE, REGIÓN DE AYSÉN/.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 10061

COYHAIQUE, 28 FEB. 2019

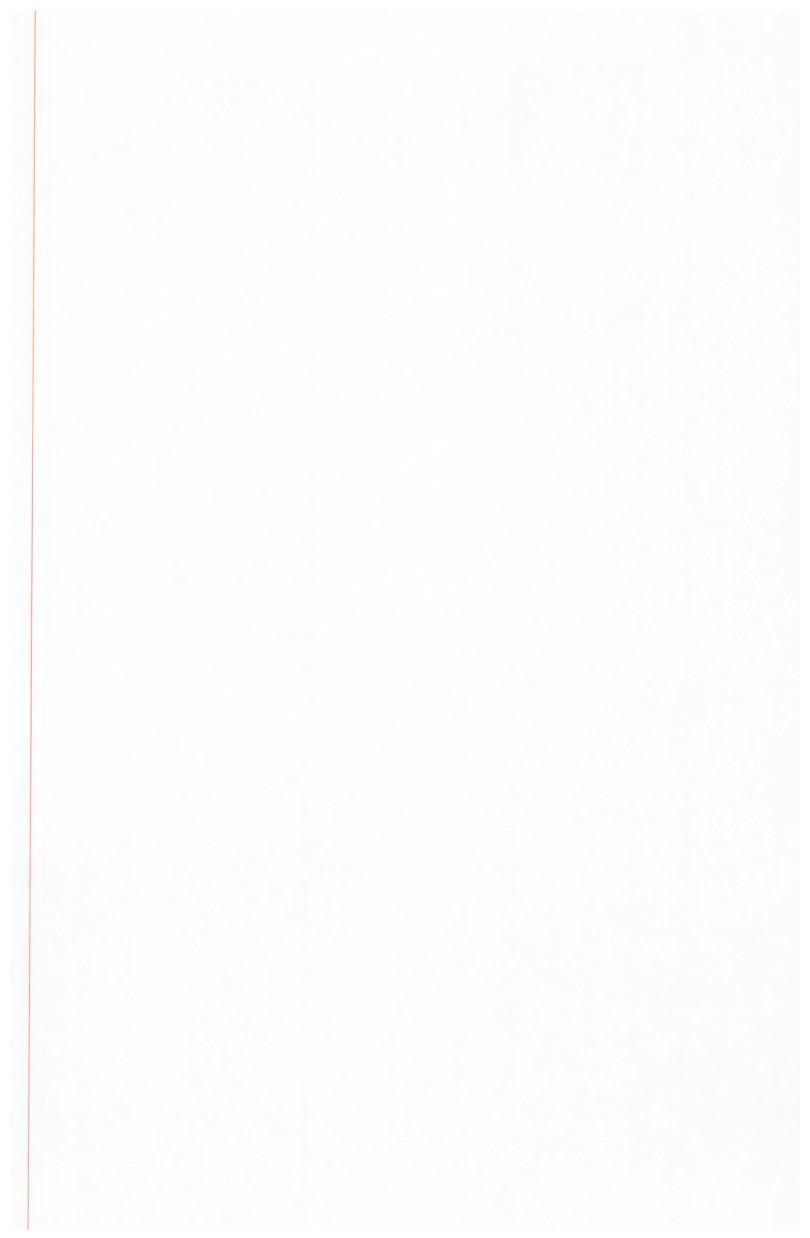
VISTO:

Lo dispuesto en:

- 1. Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;
- 2. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3. Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4. El D.L. N° 1305 de 1975 que Reestructura y Regionaliza el MINVU;
- 5. El D. S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- 6. El D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105 (V. y U.) de 2014;
- 7. La Resolución Exenta N° 6042, de fecha 11.05.2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega las facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016;
- **8.** La Circular N° 010 de 2016 que informa e instruye respecto de los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- 9. La Circular N° 001 de 2019 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que fija Programa Habitacional correspondiente al año 2019;
- 10. Resolución Exenta N° 320 del 23 de octubre de 2018, que dispone de Asignación Directa de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a Don Hugo Márquez Álvarez, Cedula de Identidad, N°
- 11. El Ordinario N° 365 del 26 febrero de 2019, del Director SERVIU, que solicita Gastos Transitorios para Don Hugo Márquez Álvarez.
- 12. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
- 13. I Decreto Exento RA N°272/43/2018 (V. y U.), que establece orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y

CONSIDERANDO:

- a) Que según lo informado por SERVIU región de Aysén, en los antecedentes adjuntos al visto 11° de la presente resolución, pone de manifiesto la urgente necesidad de Don Hugo Márquez Álvarez, Cedula de Identidad, N° , no tiene los recursos para poder arrendar una vivienda por el periodo que dure la construcción en sitio propio asignada por esta SEREMI.
- b) Que la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017, indica en su numeral 4 de la letra b, que el SERVIU podrá disponer de recursos adicionales para atender los gastos destinados a solventar su albergue transitorio, siempre que se configure alguna de las situaciones de hecho que exige el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, dicto lo siguiente;



RESOLUCIÓN:

- 1.- Asígnese directamente hasta un monto de 48 UF, a utilizar en un plazo máximo de 12 meses, para atender los gastos destinados a solventar su albergue transitorio a Don Hugo Márquez Álvarez, en consideración a lo señalado en el punto 4 de la Resolución Exenta N°6042 (V.Y U.), de 2107, respecto de la letra b), que indica que el SERVIU podrá disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado como para atender aquellos gastos destinados a solventar su albergue transitorio, siempre que se configure alguna de las situaciones de hecho que exige el artículo 27 de D.S N° 49 (V. Y U.), de 2011. En el caso del beneficiario, se refiere a la letra b) que indica cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias.
- 3.- Corresponderá a SERVIU de la Región de Aysén, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalados en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.
- 4.-El monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 48 UF que se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2019, de la Región de Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"

PEDRO SADE BARRIA

RIO REGIONAL MINISTERIAL (S) Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN

/LLP/IIp DISTRIBUCIÓN:

DIRECTOR SERVIU AYSÉN

DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL, ALAMEDA 924, SANTIAGO DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU AYSÉN

REGION

AT. VERÓNICA MONRROY LÓPEZ, SERVIU DELEGACIÓN PROVINCIAL PUERTO AYSÉN

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYSEN

OFICINA DE PARTES

